

CIRCULAR N° 132/2023

REF: RÚBRICA DE PROTOCOLOS.-

Montevideo, 5 de diciembre de 2023.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente atento a la transformación de los Juzgados Letrados de San Carlos de 1° y 2° turnos a partir del 11 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en las Acordadas Nros. 8182 y 8185 de fechas 19 de octubre y 21 de noviembre de 2023 respectivamente.

De acuerdo a las citadas acordadas, la jurisdicción de los Juzgados Letrados de Maldonado de 5° y 6° turnos competentes en Civil, Contencioso Administrativo y Concursal, al igual que otros, será todo el departamento de Maldonado.

De conformidad con el art. 62 de la Acordada N° 7533 de fecha 22 de octubre de 2004 (Reglamento Notarial) corresponde a los Juzgados Letrados del Interior con competencia en la materia civil la habilitación (rúbrica) de los protocolos, por lo cuál a partir del 11 de diciembre de 2023, los Escribanos que rubricaban en los Juzgados Letrados de San Carlos de 1° y 2° turnos, en adelante la solicitarán a los Juzgados Letrados de Maldonado de 5° y 6° turnos, no siendo necesaria la autorización dispuesta en el art. 63 de la referida acordada.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos

